

REVISTA LATINO-AMERICANA

(Fundada en México por Francisco de la Fuente Ruiz, el 15 de Febrero de 1885).

Aparece los días 10, 20 y 30 de cada mes

Dirección y Administración: RUES BALAGNY NUM. 51 et LACAILLE NUM. 1.

PARIS

Año XV.

10 de Marzo de 1899.

2.ª época. — Núm. 73.



Asuntos Hispano-Americanos.

DOS PROYECTOS DE ACTUALIDAD.

El Coronel D. Mariano José Madueño, esclarecido hijo del Perú con merecida calificación en la política y las letras, pericia que ha adquirido ejerciendo la ciencia del gobierno y difundiendo la teoría de sus principios naturales, ha publicado en Barcelona donde actualmente reside, un cuaderno con idéntico título al que hemos puesto á estas líneas.

En presencia del estado de España, de su particular índole social, examinando en conjunto las condiciones morales, los antecedentes que provienen de un absurdo régimen colonial y todo el conjunto de instituciones públicas ¿por qué se decidirá un hombre de raciocinio, de ideas avanzadas, con ardor inclinado al sincero amor por su familia y por su raza? Llana y fácil es la respuesta. Por la causa de la libertad.

El Sr. Madueño revela mayor sensatez, conocimiento de los problemas y exactitud en la apreciación de las causas de la ruina de España, que las más culminantes figuras que allá pasan por estadistas y que por respeto á la verdad deberían conceptuarse ofendidos como autores de usurpación de título.

La exposición misma del Sr. Madueño hecha con completa buena fe, arguye contra las preocupaciones, los errores, la organización económica y el perfecto desgobierno en que la madre patria tenía á sus colonias de Cuba y de Filipinas. Nada extraño es que con la benevolencia de quien se persuade de la rudeza de efectos en lo ya irremediable y con el noble anhelo de un orden de cosas nuevo, provechoso y en condiciones discretas, omita inculpaciones señalando con criterio experimental deducido de la contemplación de lo que deben ser los organismos sociales bajo el prisma de otro género de funciones y con procedimientos diversos, la significación del mal que con rumbos científicos definidos, en parte se repararía.

Por eso en sus dos proyectos campea como fundamento la actividad industrial para que el hombre emplee su libertad en el bien, para que cese el carácter perjudicial de ciertos hábitos y se alcancen ventajas que la experiencia y las leyes invariables del mundo material concederán si se hace una acertada concepción de los principios, uniendo con las doctrinas los intereses, dedicando la atención más prolija á las cuestiones de arte y de aplicación. Todo ello con bases sólidas dentro de un régimen

de libertad. Que para el orden político, de seguro ha calculado es también el único medio salvador para que el desarrollo de los sentimientos, de la actividad comercial é industrial y de toda clase de relaciones, forme un verdadero poder de cohesión entre España y las naciones de su origen en América.

Es evidente. Un publicista del claro talento é ilustración del Sr. Madueño comprende que si España necesita otros rumbos de vida, ha de comenzar por un cambio pleno de fundamentos, supuesto que en los tiempos modernos sin la aplicación de la ciencia política no hay condiciones normales para la existencia social. La cultura intelectual, moral y económica presente, exige se introduzcan otras formas, otros medios de acción para la conquista del bien colectivo. Y los dos proyectos del Sr. Madueño, que habrán de plantearse entre naciones regidas por la libertad y la república, en primer término piden que España cambie sus instituciones, porque así es necesario para satisfacer una época que por sus progresos, rechaza cuanto carece de razón para existir.

Sin embargo, cree que la grandeza comercial debe preceder á la grandeza política y servirle de sólido cimiento. Para nosotros, en el movimiento moral de la humanidad ésta no puede separarse de su centro de vida que es la organización: y el orden de derecho entre los pueblos es lo que en primer término preside y sirve para guiar sus evoluciones. Por eso un sabio jurisconsulto oponiendo á las abstracciones escolásticas una fórmula concreta que las explicase con claridad, dijo: el derecho es la vida. Tampoco en rigor es eso. Existe, sí, como elemento indispensable para la vida.

Siendo el derecho un principio regulador de la existencia social y de las acciones humanas, como se necesita una larga cultura para que se interprete de manera categórica en las instituciones públicas de una nación, creemos que ha llegado para España el momento de gobernarse por sí misma, de ejercitar una doctrina verdaderamente orgánica que no es otra, que la de la soberanía popular con el establecimiento de la república.

A buen seguro, que siendo esa la forma de gobierno de los países hispano-americanos, los dos proyectos tendrían más fácil y próxima aplicación, con la identidad de relaciones jurídicas y la vinculación que deriva de la igualdad de doctrinas políticas. Sólo así, podrá alguna vez ser una verdad la conexión orgánica de las partes con el todo, confundándose España y sus hijos en un fondo formalmente regulador según la idea neta de justicia. No se llega á la sustancia ni se penetra la esencia de conveniencias recíprocas sin intervenir mate-

rialmente entre ellas con un principio común.

Que esas son sus ideas y que concede trascendental importancia al planteamiento de la democracia, lo ha demostrado con sus personales hechos. Con el ensayo pacífico que de la organización federal hizo en Iquitos el año 1896, para llamar la atención de su patria acerca del sistema. Y lo ratifica en las siguientes elocuentes palabras de su libro.

«Tan corto fué el tiempo (tres meses escasos) que imperó en Loreto el régimen federal que apenas alcancé á aplicarlo en sus líneas más generales, no obstante de haber renunciado al cargo de Gobernador con que me aclamó el pueblo para asumir el de Ministro General, medida que juzgué indispensable para organizar y encarrilar directa é inmediatamente los nuevos y especiales servicios que exigía un sistema por primera vez implantado en el lugar y cuyo mecanismo y modo de establecerse y regularse eran ahí poco menos que ignorados, bien que el sistema, desde años atrás, arduosamente apetecido, como que en Loreto se impone, más que en cualquiera otra sección de la República, por ley de la naturaleza.

Con todo, repito, la bondad del régimen, no obstante su breve duración, se ha dejado sentir considerablemente en esa parte del Perú aún mucho después de haber vuelto á la forma unitaria, por decisión gubernativa. Pero ya llegará el día en que la federación torne á ponerse de pie, no ya sólo en Loreto, sino en toda la República. El sistema federal marcha á la conquista de todo el suelo americano: contadas son ya las repúblicas que le resta ganar.»

Sentada la convicción que abrigamos de la urgencia en que España cambie de régimen de gobierno, agregaremos que sólo así producirían completo éxito los proyectos del Sr. Madueño, ambos realizables y que cooperarían conjuntamente, supuesto que no son excluyentes, al engrandecimiento de la madre patria.

Proyecto núm. 1. Organización y fundación de una Compañía hispano-peruana de navegación y negocios en el Amazonas.

Número 2. Fundación de un gran diario inter-continental que llevará por título «El Universo Español» ó bien «El Mundo Hispano-Americano».

Siendo ya irresistible el peso de las ideas y tendencias modernas como lo es la influencia de necesidades superiores para el curso de la época, la introducción de reformas en España es enteramente legítima, guardando para la historia de sus errores, las instituciones que han originado tanto mal. La fuerza de la cultura ha de sobreponerse á los obstáculos contra el movimiento de progreso material que caracte-

riza las aspiraciones preferentes de todo país civilizado en la actualidad. Esos dos proyectos, precisan medios, consecuencias prácticas, fines racionales, éxito económico para una familia de naciones.

¿Habrá quien niegue su concurso, quien desoiga la voz clamorosa de las nuevas ideas?

Porque el Sr. Madueño no es otra cosa que el hilo trasmisor del fluido. Es la verdad que ha pedido le sirva de intermediario para comunicarse con la voluntad contemporánea é introducir la aspiración firme de labor honesta á fin de que el trabajo y la libertad sean fuerzas vivas que constituyan la convicción pública en nuestra raza. El generoso peruano ofrece el elemento puro de sus sentimientos humanos y una poderosa inteligencia consagrada al bien.

No caben puntos de vista ideales ante la necesidad imperiosa de entrar de lleno en el dominio económico. Para ello hay que cumplir sus leyes. Sin las cuales no se llega á la parte orgánica ni por consiguiente á la realidad de nada, inclusa de la vida.

¿La educación ofrece bases suficientes para comprender que la causa de la libertad merece subsiguiente triunfo en la política, la industria y el comercio?....

Porque faltando ese requisito indispensable, no hay proyectos.

Sin el voto de la observación y de la razón fortalecido por conciencias ilustradas no se forma el criterio de la verdad, única fórmula del positivismo trascendental y completo de nuestro tiempo.

Aunque el furor de infinitas tormentas preparadas por la adversa intolerancia, nos maltrate, concluimos afirmando: que el auxilio de España no será cierto ni suficiente para esos salvadores proyectos, mientras siga preponderando para todos los problemas el indiferentismo proveniente de la supina incapacidad para entenderlos.

Una raza disfrazada con la máscara del derecho divino necesita de muchas centurias para que se transforme al humano y acometer con fervor las prácticas de la libertad.

De ahí depende todo.

EL NUEVO EMBAJADOR DE MÉXICO EN LOS ESTADOS UNIDOS.

Difícil era designar sucesor para la más alta representación diplomática de México en Washington, habiendo estado á cargo del Excmo. Sr. Lic. D. Matías Romero. La sabiduría y oertero golpe de vista del Gobierno mexicano, se ha revelado una vez más con el nombramiento á favor del Excmo. Sr. Lic. D. Manuel Aspiroz. Subsecretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores.

Nadie como el nuevo Embajador puede estar penetrado de la política internacional de su patria ni tampoco poseer la seguridad de cuan sólida es la base que sustenta las cordiales relaciones de ambos países. Eso unido á un caudal de conocimientos jurídicos, de prácticas administrativas y á una extensa ilustración, hacen del Sr. Aspiroz la personalidad adecuada para las delicadas funciones de su elevada representación.

Cualidades intelectuales, las tiene sobradas. Entereza de carácter, austeridad de costumbres, larga experiencia de la buena sociedad y distinguidísimo trato, complementan las dotes que la diplomacia requiere y que el Sr. Aspiroz con su ingénita prudencia sabrá constantemente aplicar.

Los antecedentes como hombre público, militar distinguido y juriconsulto, ratifican el elevado concepto que tuvimos siempre del nuevo Embajador.

Es el Sr. Aspiroz, originario de la histórica ciudad de Puebla. En ella nació el año 1836 y el 1852 comenzó los estudios preparatorios, siguiendo los profesionales que terminó en 1861;

La carrera de derecho le ofreció los primeros triunfos, pues que las calificaciones de todos los cursos académicos fueron las superiores.

La guerra cruel é injusta provocada por la Alianza tripartita y por los errores de Napoleón III obligó á México, á que se rodeara de sus buenos hijos para defenderse. El Sr. Aspiroz acudió al llamamiento del patriotismo, ingresando como subteniente de infantería en el ejército de Oriente. Con ese carácter tomó parte en la gloriosa jornada de Puebla el 5 de Mayo de 1862 contra los invasores. Y después continuó en servicio activo durante toda la campaña en dicho Estado de Puebla y en los de Guanajuato, San Luis Potosí, Coahuila, Nuevo Leon, Chihuahua, Durango, Zacatecas y Tamaulipas.

Uno á uno y por méritos de guerra, fué ganando sus ascensos hasta el de Teniente Coronel, que obtuvo en Marzo de 1866. Unas veces en el Estado Mayor ó desempeñando con frecuencia el cargo de Secretario con los jefes de columna, asistió á diversos hechos de armas, distinguiéndose en su puesto.

En Marzo de 1867, se presentó al General Escobedo, jefe de las fuerzas republicanas que sitiaban á Querétaro: después de la rendición de la plaza, tomó parte como Fiscal en la célebre causa instruida al Archiduque Maximiliano y á sus Generales Miguel Miramón y Tomás Mejía.

Restablecida la República, el Gobierno de Juárez, llamó al Sr. Aspiroz al puesto de Oficial Mayor de la Secretaría de Relaciones, donde permaneció desde 1.º de Agosto de 1867, hasta Marzo de 1872, habiéndose encargado del despacho directo por ausencia del Ministro, en tres distintos periodos.

En esa fecha se separó del puesto referido para ir á desempeñar en Washington el cargo de Agente y Abogado de México ante la comisión mixta de Reclamaciones entre la República y los Estados Unidos de América, y lo sirvió desde principios de Abril hasta el 31 de Enero de 1873.

Volvió á México con una comisión reservada que le dió el Sr. Lic. D. Ignacio Mariscal, entonces Ministro diplomático de la República en Washington, relativa á la reorganización de la Comisión Mixta de Reclamaciones y arreglo de ciertas dificultades graves que en el seno de ella se habían suscitado. Cumplido su encargo, regresó á los Estados Unidos para recibirse del Consulado de San Francisco California, que desempeñó desde el 13 de Abril de 1873 hasta el 25 de Marzo de 1875.

Sirvió el cargo de Senador en el 8.º congreso Constitucional.

En 1877, el Sr. Aspiroz se dedicó al ejercicio de su profesión de Abogado.

Le confiaron varias comisiones para proponer bases generales de tratados internacionales y reformas á la legislación civil del Distrito Federal y aceptó el pleno poder que le confirió el General D. Manuel González, Presidente de la República, para negociar un tratado de amistad, comercio y navegación entre México y el Reino de Italia.

En Enero de 1883, se trasladó á su ciudad natal, porque el General D. Juan N. Méndez, Gobernador del Estado, deseaba que le prestase su cooperación en el gobierno. En efecto, se encargó de la Secretaría de Hacienda de Puebla.

Llamado nuevamente por el Gobierno General para servir en el Ministerio de Relaciones Exteriores, aceptó el nombramiento de Subsecretario; empleo del que tomó posesión el 6 de Mayo de 1890 y que ocupó hasta ahora.

Últimamente fué nombrado socio de la Academia de Legislación y Jurisprudencia correspondiente de la Real de Madrid.

Posee varias cruces y condecoraciones concedidas por méritos de guerra.

Igualmente recibió de Portugal la cruz de Comendador de una Orden muy distinguida de aquel reino.

La última obra de mérito que publicó, se titula «La Libertad Civil como base del Derecho Internacional».

Además ha presentado notables disertaciones en la Academia de Jurisprudencia, donde ejerció diversas comisiones para su desarrollo científico.

Tales son á grandes rasgos los datos sobresalientes de una laboriosa vida, consagrada al patriotismo y á colaborar en el engrandecimiento moral del México moderno.

El Sr. Aspiroz, por sus delicadas formas per-

sonales, exquisito tino, talentos y virtudes, hallará en Washington el distinguido lugar del triunfo en todo lo que concierna á las elevadas funciones de su cargo, prestando eminentes servicios con la franca prosecución de sinceras relaciones de amistad entre ambas naciones.

EL PODER EJECUTIVO EN COLOMBIA.

Fructuoso para el patriotismo colombiano fué el breve período en que el Dr. D. José Manuel Marroquin desempeñó el Poder Ejecutivo de la República, pues atenuó con su liberalismo el régimen absolutista del Dr. D. Miguel Caro, quien sin forma de juicio cual excelente jurisperito en arbitrario uso de la magistratura, había condenado á inutilidad perpetua la libertad y la república.

Pero el Sr. Marroquin instó al Presidente en propiedad Sr. Doctor Sanclemente para que fuese á Bogotá á ocupar su elevado puesto y en efecto así sucedió.

Alguien pronosticó que el Dr. Sanclemente sería edición corregida y aumentada del doctor Caro. Nos pareció exagerado. Creímos que ocupó su puesto animado de los mejores propósitos y que aceptaría el plan de reformas legales ya iniciado. Aún significando la reacción más aterradora, el Dr. Marroquin hizo bien de poner en sus manos la primera Magistratura á despecho de toda suposición ó peligro efectivo, porque no es lícito cometer falta alguna bajo esperanza de evitar terribles males.

La delicada salud del Dr. Sanclemente lo obligó á abandonar la capital en Diciembre último. Hallándose en Anapoima con dificultades para atender debidamente al Gobierno de la República, se dijo, que antes de exponerse á cometer error alguno, había preferido dejar de ejercer el Poder Ejecutivo para que el Vice-Presidente Dr. Marroquin volviera á ocupar el sío.

Desgraciadamente esto no ha sido cierto y la nota culminante de la situación es la maraña. No se sabe si gobiernan los *históricos* ó los *nacionalistas*, porque si un día son los últimos, al parecer, la decoración cambia por completo al instante que le siga. De manera que la confusión política es lamentable.

Lo que sí hay de cierto, que ambos bandos se han hecho cargo de los puestos principales y se disputan el mando supremo de la nación. El desconcierto y la zozobra son tales que los Ministros de Estado duran en sus puestos lo que las alboradas en el horizonte. Con los Gobernadores de los departamentos, sucede exactamente lo mismo.

La excitación en Bogotá llega á lo indescripible.

Se dice que los conservadores preparan la guerra y mientras corren estos rumores, el gallardo General Urdaneta, conservador, es nombrado General en Jefe del Ejército y se encarga del puesto.

El Directorio liberal protesta por su parte contra la noticia de que trama una revolución y sin embargo la bola rueda y va tomando proporciones asombrosas.

Llega el Doctor Manrique á Bogotá y más de 4,000 liberales con bandas tricolores van á recibirlo al ferrocarril de la Sabana y le hacen una soberbia ovación, lo cual excita más los ánimos, pero.... nada más.

El primer día del año el Doctor Sanclemente lanzó una alocución á los colombianos la cual no transcribimos por falta de espacio, pues bien quisieramos hacerlo.

En ella hay estampadas hermosas ideas: muestra claramente el carácter, la honradez que distinguen al venerable anciano, y da á conocer las buenas intenciones que abriga.

Por ejemplo, la de erigir un monumento á Jesucristo como símbolo de la gratitud nacional. Vanagloriándose de que para honra suya (del Dr. Sanclemente), fué la primera ley que sancionó y mandó ejecutar como Presidente de la República.

Grande y luminoso pensamiento. Que para la historia eclesiástica aporta nuevo elocuente dato de lo que vale y puede la fe ciega, conduciendo á los pueblos hacia el más inconveniente de los fatalismos.

Es que la fuente sacerdotal es siempre igual.

En todos los países. Llámense Babilonia, Atenas, Constantinopla, Roma ó Bogotá. Y así seguirá hasta que el claro resplandor de la ciencia y la luz de la razón consigan secarla por completo.

Entretanto, la obra de reparación social y política, esa no se emprende.

Ni procura por consiguiente el Jefe de Estado, que el Congreso legisle en sentido republicano.

Menos aún, que esta forma de gobierno pierda su carácter de puro adorno en la carta fundamental, para llevar á la práctica las ventajas todas del régimen que simboliza.

El Congreso clausuró sus sesiones últimas sin expedir las leyes de elecciones ni de prensa, que hacen urgente falta, para que quede garantizado el libre ejercicio del derecho de designar los mandatarios populares y el periodismo no esté expuesto á la coacción injusta ni al capricho de la reacción.

Las reformas de indispensable necesidad, la cuestión económica y el bien entendido liberalismo en la política, harán del Poder Ejecutivo, que las acometa, un elemento sumamente importante para la prosperidad de aquella República.

Cuanto se oponga á lo manifestado, significa la clerical contumacia.

La causa de la civilización, de la verdad y del progreso, rechaza la teocracia indefinida.

Que á gusto vive y gana ventajas, donde se fomenta la superstición, imposibilitando el momento de cualquiera útil ó necesaria reforma.

Guatemala.

Elemento nocivo.

Un discreto diario de la capital guatemalteca ha expuesto sus ideas acerca de la inmigración, necesaria en países nuevos como aquél lo es, para aumentar los elementos de vida y desarrollo é impulsar la explotación de las riquezas naturales.

Anota la evolución de los tiempos que ofrece signos fraternales, destruyendo viejas preocupaciones egoístas y confundiendo en los deberes de mutuo auxilio las diferencias de origen como las de cualquiera otra índole entre hombres útiles.

Con esas bienhechoras inclinaciones el diario aludido se pronuncia por la inmigración como favorable á Guatemala, mediante el respeto á su nacionalidad y la consagración sincera á la labor reproductiva para el progreso moral y material del país. Condena al extranjero que se inmiscuye en la cosa pública, no observando en todo lo que concierne á su estado jurídico, calificándolo como elemento nocivo. Por faltarnos espacio solo el final del editorial insertamos, para que se vea la cordura de los pensamientos y el fin que los guía.

Dice así:

«A la sombra de las liberales leyes que rigen en el país, han venido amparándose cierta clase de extranjeros, que se consideran hasta facultados para inmiscuirse en la política interior, pero se entiende con fines aviesos; y valiéndose de las circunstancias, se oponen á las disposiciones del Gobierno y propagan la desconfianza; esa conducta no debe ser tolerada por más tiempo.

Bien está que el extranjero tome participo en las labores de la prensa, en todos los países hay periódicos redactados por personas de otras nacionalidades; no es eso lo que censuramos, lejos de nosotros tal absurdo, tal espíritu de localismo; lo que condenamos es el proceder de tomar participación en las revueltas y en la política de corrillo: lo que no debemos admitir, es la intervención en asuntos que corresponden puramente á los nacionales.

Los anteriores juicios no son un reproche para todos los extranjeros, no; pecaríamos de injustos si no reconocieramos que la mayoría de los que forman las colonias alemana, italiana, francesa, norte americana, belga, inglesa, española, etc., observan una conducta intachable, siendo acreedores, por muchos títulos, al aprecio de los guatemaltecos. Más no podrán negar que existen ciertos individuos que no sólo desacreditan á sus países, sino que constituyen una verdadera amenaza, toda vez que lejos de traernos la savia de las buenas costumbres,

FOTOGRAFÍAS

de los magníficos cuadros al óleo y esculturas de los Museos del Louvre, donde están representadas todas las escuelas. De los otros Museos y notables monumentos de París (incluida la tumba de Napoleón I) y de todas las grandes capitales europeas.

Las remitiremos á aquellos de nuestros abonados que las deseen, por el valor y gastos de correo, cumpliendo enteramente gratis los encargos que se sirvan hacernos.

constantemente dan escándalos y no le guardan á la sociedad en que viven, los miramientos que tiene derecho á exigir.

Es menester que los guatemaltecos sepamos darnos el lugar que nos corresponde, y que no confundamos el sentimiento de hospitalidad con la tolerancia de hechos que deben ser castigados. Todo tiene su límite, y es necesario que no aceptemos la ingratitud en pago de la generosidad.

Esperamos que las anteriores palabras, no serán mal interpretadas; ellas van dirigidas únicamente al *elemento nocivo*: en ningún caso á los honorables extranjeros, que observando correcta conducta, bien saben que no hay un sólo guatemalteco que no los estime.

Para el extranjero que comparte con nosotros las labores de la vida, y tiene merecido puesto en nuestra culta sociedad, no tenemos más que elogios; pero para el que se inspira en las costumbres de los aventureros, no nos faltará nunca una palabra de reproche.»

Todo eso, ante el raciocinio sano y los legítimos principios, es de una verdad incontrovertible.

La misma prensa redactada por extranjeros, debe marcarles el buen camino. El hombre que siente, piensa y quiere con libre conciencia de sus actos, al tropezar en el error, ha de apartarse con buena fe. En vez de quebrantar la armonía del país á donde va á trabajar y conseguir fortuna; empeñarse por fomentarla. El movimiento de las cultas razas europeas, conociendo sus derechos y haciendo metódico uso de sus deberes, hallará en un país como Guatemala la expansión y ventajas que un Continente caduco y agotado, no puede ofrecerles.

Háblese siempre á los que emigran, sin aparatoso ropaje ni antilógica incoherencia. Jamás deslumbrarlos conque concederán protección, puesto que pretenden recibirla. Van á trabajar y desenvolverse dentro de su condición jurídica pura y neta. Cuando quieran cambiarla, hallarán facilidades, alcanzando con la naturalización las prerrogativas del ciudadano.

Estamos, pues, con el colega de perfecto acuerdo.

EL CANAL DE NICARAGUA.

CONTRATO PARA SU CONSTRUCCIÓN.

(Continuación).

Art. XVII.—La Compañía tendrá poder para formular y modificar los reglamentos relativos á la policía del Canal, y los someterá á la consideración del Gobierno, quien deberá aprobarlos si no fueren contrarios á las leyes del Estado. Dichos reglamentos que serán aplicables dentro de la zona que adelante se indicará, tendrán por objeto garantizar el orden, la seguridad y la higiene. Contendrán disposiciones para sujetar, limitar ó prohibir la fabricación, uso y venta de licores espirituosos, vinosos y de cebada, para prohibir casas de desorden y toda clase de juego, ya sea en lo privado ó en establecimientos públicos; para reglamentar y fiscalizar todos los hoteles, restaurants, casas de huéspedes, espectáculos públicos, diversiones y el ejercicio del comercio; para prohibir la entrada dentro de los límites del mismo territorio, y expulsar de ellos á las personas sospechosas, enfermas ó viciosas. Dichos reglamentos podrán regir desde que comiencen los trabajos del Canal, y estarán sometidos á ellos todas las personas, corporaciones y establecimientos que se encuentren dentro de una zona que se extenderá cinco millas inglesas á cada lado del Canal y sus accesorios. La Compañía podrá establecer una fuerza de policía pagada por ella misma, la cual tendrá en todo tiempo poder amplio para hacer efectivos los regla-

Affaires exceptionnelles et très importantes AU MEXIQUE.

Riches mines de toute sorte; terrains très vastes et de grande valeur pour l'agriculture; développement et propagation d'industries diverses; commerce d'exportation et d'importation.

S'adresser pour avoir des renseignements á la Direction de ce journal.

mentos de policía generales del país, las demás leyes del Estado, y las disposiciones y reglamentos especiales de la Compañía. Dicha fuerza se compondrá de un Inspector y sus comisarios y subordinados, cuya designación corresponderá á la Compañía. El Inspector tendrá el mando exclusivo y absoluto de esa fuerza de policía, y él y sus comisarios tendrán todos los poderes correccionales que corresponden á los empleados de policía del Estado.

La policía de la Compañía prestará su cooperación para procurar el cumplimiento de las leyes del Estado relativas á la protección de las vidas y propiedades y conservación del orden en la ruta del Canal.

Art. XVIII.— Todos los contratos que celebre la Compañía por sí, por sus contratistas ó agentes, relativos á la construcción, mantenimiento, explotación y dirección del Canal y sus accesorios, se regirán por el principio que dice: «Lex loci contractus».

Art. XIX.— El Gobierno del Estado declarará neutrales los puertos á cada extremidad del Canal, y el Canal mismo de mar á mar, y que, en el caso de guerra el tráfico no será interrumpido; y que los buques é individuos de todas las naciones pueden entrar á dichos puertos y pasar por el Canal sin ser molestados ni detenidos. En general, todo buque podrá navegar libremente el Canal y sus afluentes, sin distinción, exclusión ó preferencia, mediante el pago de los impuestos y observancia de los reglamentos establecidos por la Compañía.

En cuanto al tránsito de tropas extranjeras y buques de guerra, se estará á las prescripciones establecidas en los tratados entre Nicaragua y otras potencias, ó á las del derecho internacional; pero se prohibirá la entrada al Canal á buques de guerra de las potencias que estén en guerra con Nicaragua ó con la República de que Nicaragua forme parte.

Art. XX.— Los puertos de entrada y salida del Canal en los dos océanos serán puertos libres en todo tiempo. También será libre la zona de terreno que fije el Gobierno al rededor de dichos puertos. Los buques en camino para atravesar el Canal, así como los que estén al servicio de la Compañía y de sus agentes, tendrán el derecho de usar, libre de todo cargo ó impuesto de cualquiera clase, los puertos del Estado como lugares de refugio en caso de arribada forzosa.

Art. XXI.— La Compañía quedará obligada á transmitir gratuitamente por sus líneas de telégrafo, cable y teléfono, los mensajes del Gobierno; y permitirá el tránsito libre de las tropas del mismo, por los caminos y demás vías de comunicación de la Compañía, siempre que ese servicio no interrumpa la construcción ó tráfico del Canal.

La Compañía prestará esos servicios solo en el caso de que se los pidan por escrito las autoridades competentes.

Art. XXII.— También concederá el Gobierno á la Compañía el derecho de reconocer, trazar, construir, comprar, mantener, poseer y explotar ferrocarriles, líneas de telégrafo, de cable y de teléfono, caminos, líneas de navegación en botes ó vapores y cualesquiera otros medios de transporte, en cualesquiera lugares de la jurisdicción del Estado de Nicaragua, con arreglo á las leyes del mismo.

Art. XXIII.— En adición á los terrenos y espacios de que se ha hecho mención en el art. X, el Estado de Nicaragua concederá gratuitamente á la Compañía, en dominio absoluto, los terrenos nacionales que en seguida se describen, en lotes alternos con otros lotes iguales en extensión y calidad que el Gobierno se reservará para sí:

1.º En la ruta del Canal, el Río San Juan y en las orillas Sur y Este del Lago Nicaragua, del Río Lajas al Río Tule, doscientas mil (200,000) hectáreas en lotes alternados que no excedan de dos mil quinientas (2,500) hectáreas cada uno, en los lugares que la Compañía elija den-

tro de esos límites, y en las cantidades proporcionales que ella misma juzgue conveniente.

2.º De los actuales terrenos nacionales, doscientas mil (200,000) hectáreas en lotes también alternados que no excedan de cinco mil (5,000) hectáreas cada uno, en los lugares que la Compañía elija. La anchura de dichos lotes nunca deberá ser menor que la mitad de su longitud.

Todos los terrenos á que se refiere este artículo, serán escogidos por dos comisionados, el uno nombrado por el Gobierno, el otro por la Compañía, quienes podrán reconocerlos y fijar sus linderos. Estos terrenos serán medidos y amojonados total ó parcialmente y en el tiempo que la Compañía elija, en conformidad con las leyes del Estado; pero los títulos definitivos de propiedad serán expedidos y entregados á la Compañía, cuando esté terminada la obra del Canal.

Los salarios de los comisionados y demás gastos que ocurran á este respecto, serán pagados por la Compañía.

El Estado se reservará el derecho de ocupar en los terrenos concedidos á la Compañía, los espacios necesarios para caminos y edificios públicos, y con ese fin podrá servirse también de las maderas ú otros materiales de construcción que se encuentren en dichos terrenos.

En caso de que la Compañía hubiere mejorado esos mismos terrenos, el Estado tendrá la obligación de indemnizarla por los perjuicios que reciba á justa tasación de peritos.

Los terrenos que sean cedidos ó vendidos á la Compañía, no podrán ser cedidos ó enajenados por ella, en ningún tiempo, ni en todo ni en parte, á Gobierno extranjero alguno.

(Continuará).

El Sr. D. Federico Henríquez y Carvajal.

Por decreto fecha 2 de Enero último, el Presidente de la República de Nicaragua nombró Cónsul general en la Dominicana con residencia en Santo Domingo, al Sr. D. Federico Henríquez y Carvajal.

Según tiempos y circunstancias así deben ser los funcionarios. La libertad y la república mancomunadas como elementos vitales de un país, han de buscar quienes las secunden y afiancen para que el triunfo de la verdad sea del todo bienhechor. En un alto grado de cultura popular, los representantes designados para una nación que igualmente la posee, han de ser meritorios y de reconocidas excepcionales dotes.

En tales circunstancias se halla el Sr. Henríquez y Carvajal. De vario fecundo ingenio y de nobles sentimientos, ha avivado con su inquebrantable fe por las libertades públicas la inclinación hacia el género de instituciones y régimen democrático que las consagran, manteniendo con energía la justicia y sus fueros en frente de la superstición ó de la ignorancia. El cumplimiento de la imperecedera ley del progreso humano y su ascenso para la importancia social en pro de las más apreciadas conveniencias é intereses, han constituido su permanente obra, en la cátedra, el libro, la tribuna y el periódico. Revelando siempre grandeza de alma, pureza de aspiraciones y el avance de ideas que corresponde para que en el terreno de la realidad ofrezcan sus mejores frutos la filosofía y la política.

Un Gobierno liberal como el de Nicaragua necesitaba representante de tan esclarecidos antecedentes, para demostrar que sabe estimarlos y que pertenece también á los leales defensores del humano progreso en armónica relación con el intelectual desarrollo de la época para lo cual procura rodearse de quienes resueltamente lo secunden.

Por eso aplaudimos gozosos el acertadísimo nombramiento del Sr. Henríquez y Carvajal.

MÉXICO.

INICIATIVA DE PRESUPUESTOS
para el año fiscal de 1899 á 1900 precedida de una exposición de motivos.

(Continuación).

Derechos de exportación.

Para establecer las previsiones relativas á los derechos de exportación, he creído pru-

dente acogerme á las reglas generales, sin tomar en cuenta algunas consideraciones que en años anteriores me parecieron de cierta importancia, y que los resultados demostraron que no la tenían, sin duda, porque tratándose en su mayor parte, de productos agrícolas y sujetos, por lo mismo, á las vicisitudes atmosféricas, no es posible partir de una base del todo segura para hacer los cálculos de rendimientos.

En lo relativo á lo impuesto sobre exportación del café, me separo excepcionalmente, de dichas reglas, proponiendo que la cuota del impuesto, reducida como lo ha sido en el año vigente respecto de la que rigió en años anteriores, continúe disminuida durante el año fiscal entrante, por no haber indicios de que los precios de ese artículo mejoren notablemente respecto de los que hoy alcanza, y si es presumible que siga por algún tiempo, bastante largo, el abatimiento en que se encuentran actualmente. Hay, pues, necesidad de hacer en las estimaciones la reducción proporcional á la diferencia entre los derechos de pesos 3,00 y pesos 3,25 por 100 kilogramos y los de pesos 2 y pesos 2,25 que hoy paga el café.

Los derechos de exportación de maderas nacionales y de construcción y de los palos de tinte y moral, así como los derechos de tránsito sobre maderas extranjeras, han producido en los últimos cinco años cantidades muy variables, como puede verse por los siguientes datos:

En el año de 1893-94.	ps. 137,660 05
» » » 1894-95.	» 193,731 81
» » » 1895-96.	» 256,005 95
» » » 1896-97.	» 191,496 41
» » » 1897-98.	» 189,260 05

El henequén ha producido en los mismos cinco años las cantidades siguientes:

En el año de 1893-94.	ps. 339,927 52
» » » 1894-95.	» 316,598 08
» » » 1895-96.	» 288,089 90
» » » 1896-97.	» 355,457 04
» » » 1897-98.	» 365,174 52

En los cuatro últimos años del mismo período, los cueros y pieles produjeron al Erario:

En el año de 1894-95.	ps. 66,320 11
» » » 1895-96.	» 60,588 79
» » » 1896-97.	» 77,369 07
» » » 1897-98.	» 83,352 72

Respecto del café, los resultados son los que siguen:

En el año de 1893-94.	ps. 556,721 43
» » » 1894-95.	» 576,893 94
» » » 1895-96.	» 393,360 21
» » » 1896-97.	» 508,414 85
» » » 1897-98.	» 695,769 97

No se dan iguales detalles respecto de la raíz de zacatón, del chile, de la orchilla y del ixtle, por ser artículos de mucha menor importancia, y á fin de no hacer demasiado cansada la presente exposición. Sólo quedan por fijar las cifras en que pueden estimarse para el año económico de 1899-900, los productos de todos los artículos gravados en la exportación, basando ese cálculo para unos, en el promedio de los últimos tres años, y para otros, en la cifra del último año, excepto para el café que, como se ha dicho, ha quedado aliviado en cerca de una tercera parte de lo que importaban los derechos anteriores.

Las estimaciones para 1899-900 son:

En lo que se refiere á la exportación de maderas, incluidas las tintóreas.	pesos 212,000 00
Idem, id., id., de henequén.	365,000 00
Idem, id., id., de cueros y pieles.	83,000 00
Idem, id., id., de café.	465,000 00
Idem, id., id., de raíz de zacatón.	27,000 00
Idem, id., id., de ixtle.	38,000 00
Idem, id., id., de chile.	30,000 00
Idem, id., id., de orchilla.	1,000 00

Total de los derechos de exportación. 1.221,000 00

Dos por ciento para obras en los puertos.

Nada hay que decir sobre el rendimiento de este impuesto, el cual, tiene que basarse sobre el cálculo para los derechos de importación, á razón un por ciento. . . . pesos 436,000 00

Diversos derechos de puerto.

El decreto de 1.º de Julio del presente año tuvo por objeto refundir los numerosos impuestos y derechos que por diversos títulos cau-

saban los buques y mercancías que llegan á puertos mexicanos, poniendo esos derechos en armonía con las necesidades actuales y sujetándolos á un criterio racional y equitativo; y también tuvo por mira implantar el principio de que á todas las embarcaciones se trate bajo al pie de la más absoluta igualdad y sin distinción de nacionalidades, en todo lo que se refiere al comercio de altura; principio que ha permitido al Gobierno Mexicano hacer gestiones acerca de otros países para que, á su vez, los buques mexicanos sean tratados como los nacionales de aquellos Estados, en igualdad de condiciones.

De acuerdo con el expresado decreto y con el de 27 del mismo mes, los derechos é impuestos que han de cobrarse en los puertos se han dividido en tres categorías, que forman tres fracciones especiales en la Iniciativa de Ingresos.

Constituyen la primera categoría: el derecho de «toneladas» que se cobra en todos los puertos de la República; el «adicional de toneladas», que sólo se causa en los puertos mejorados; el de «carga y descarga»; y el llamado de «tráfico marítimo interior» que, según el expresado decreto, gravita sobre las embarcaciones extranjeras que excepcionalmente hagan el tráfico de cabotaje. Como hasta ahora no se tiene conocimiento de los productos de dichos impuestos en el tiempo que va transcurrido desde que comenzó á regir la ley, he tenido que aceptar para la previsión del año entrante, las cifras que según las estadísticas sobre movimiento de buques en los puertos he creído más prudente, y es la de. . . . pesos 380,000 00

En la segunda categoría de los derechos de puerto se han enumerado todos aquellos que constituyen una retribución por servicios determinados, como son: los de atraque á los muelles ó malecones, los de aguada, los de depósitos de carbón, movimiento de carga y de vehículos en los muelles, uso de diques, etc., por todo lo cual se cobrarán las cuotas establecidas por las tarifas que el Ejecutivo está autorizado á expedir. Estos derechos sólo se estiman en una pequeña cantidad, por no conocerse todavía cuáles serán las retribuciones que por algunos de dichos servicios se cobren en el puerto de Veracruz, que será probablemente el único de la República en que se causen dichos derechos en el año económico á que se refiere esta Iniciativa. . . . pesos 10,000 00

Se han conservado en la tercera categoría los derechos de guarda y almacenaje, que en la actualidad forman, unidos á los derechos de toneladas y de faro una de las fracciones de la Ley de Ingresos; pero es de advertir que el de toneladas ha quedado transformado, y extinguido el de faro por el decreto de 1.º de Julio de que se viene hablando. Estos derechos de guarda y almacenaje producirán, probablemente, en 1899-900 una cantidad poco mayor de la que se recaudó en el año pasado por derechos de almacenaje solamente, ó sean pesos 15,000 00

Suma. pesos 405,000 00

Comparando las cantidades que se espera obtener de los impuestos comprendidos en las tres fracciones de la Iniciativa que se acaban de mencionar y que, en conjunto, ascienden, como se ha visto, á pesos 405,000, con los productos que en el año fiscal pasado proporcionaron los derechos comprendidos en las fracciones VII y VIII de la Ley de Ingresos relativa, que fueron de pesos 108,000, aproximadamente, se encontrará una diferencia de pesos 297,000 en favor de los nuevos derechos, que no representará, sin embargo, un aumento equivalente en los ingresos del Erario, porque según los mismos decretos de 1.º y de 27 de Julio que reformaron los derechos de puerto, quedaron suprimidos los que con el nombre de «Derechos de Cobertizo» se han estado cobrando en el puerto de Veracruz, y también los de Capitánías de puerto, valiosos los primeros en unos pesos 25,000 anuales, y en otro tanto los segundos. Ciertamente es que los derechos de Capitánías

se van á cobrar en la forma de timbre, según el decreto de 2 de Julio del corriente año, por lo que no los perderá en definitiva el Erario; y si se toma en cuenta esta circunstancia, resultará que, conforme á la novísima legislación, el Fisco recaudará una cantidad que supere en más de pesos 270,000 á la que producían los antiguos impuestos y derechos que cesaron de estar en vigor el 1.º de Octubre del presente año.

Demás derechos que pesan sobre el comercio exterior.

Tanto por la relativa estabilidad del rendimiento de dichos derechos, cuanto por la poca importancia de la mayor parte de ellos, se aceptan, en cifras redondas, para las estimaciones de 1899-900, los productos que arroja la cuenta del año fiscal próximo pasado, y son:

Para los derechos de practicaje.	17,000 00
Para los de sanidad.	74,000 00
Para los consulares.	230,000 00
Para los de patente de navegación.	1,000 00
Para los de certificaciones expedidas por las legaciones ó consulados mexicanos en el extranjero.	8,000 00

Renta del Timbre.

Ocupa el primer lugar entre los impuestos interiores que se recaudan en toda la Federación, el grupo de los que constituyen la Renta del Timbre, y se recaudan en la forma de estampillas, á pesar de ser, muchos de ellos, de distinta naturaleza y de tener entre sí diferencias esenciales en cuanto á su asiento y al criterio económico que les sirve de base.

Considerados colectivamente bajo el nombre de «Renta del Timbre», los impuestos de que se trata han prestado á la Hacienda Federal un servicio de la más alta trascendencia, facilitando la evolución que fué indispensable imprimir á nuestro sistema rentístico, por las funestas consecuencias que sobre la renta de las aduanas produjo la rápida depreciación de la plata. Si los productos que llegaban del extranjero no podían ya proporcionar los elementos necesarios para hacer frente á los gastos de la Administración, era indispensable conseguirlos de sus similares mexicanos, beneficiados por las mismas circunstancias que causaban ese trastorno al Erario.

Así es como por medio de varios impuestos de carácter meramente interior se ha llegado á aumentar la Renta del Timbre en una cantidad mucho mayor que la que en años más aciagos dejaron de producir los derechos de importación, respecto de los años prósperos. Los siguientes datos permiten fácilmente hacer la comparación.

Total producto de la Renta del Timbre:

En 1891-92.	9,366,000 00
» 1892-93.	11,045,000 00
» 1893-94.	14,453,000 00
» 1894-95.	15,593,000 00
» 1895-96.	18,070,000 00
» 1896-97.	19,948,000 00
» 1897-98.	21,621,000 00

En seis años la Renta del Timbre ha subido de nueve millones, á veintiuno y medio millones, aumentando, sin cesar, de año en año; mientras que los derechos de importación se han mantenido durante el mismo periodo, al rededor de veintiún millones, después de haber bajado en el intermedio hasta quince millones.

No puede decirse, sin embargo, con propiedad, que la Renta del Timbre haya superado todavía en producto á la de los derechos de importación, porque uno de los impuestos de que se forma la primera es el de 7 por 100 sobre los derechos de importación, lo que constituye, en realidad, un impuesto adicional á esos derechos; pero á pesar de esto, no está lejano el día en que el producto de los impuestos propiamente interiores de la Renta del Timbre, supere al que se obtenga de los que gravitan sobre el comercio exterior de la República.

Estampillas comunes.

Nada tengo que decir respecto de los impuestos que se cobran en estampillas comunes, porque no habiéndose alterado substancialmente en estos últimos tiempos la legislación conforme á la cual se causan, y no siendo probable tampoco que sufran variación próximamente, su rendimiento está sujeto, en materia de estimación, á las reglas generales aceptadas.

En el año de 1895-96, la recaudación de es-

tampillas comunes ascendió á. 6,551,068 80
En el año de 1896-97. 6,885,083 65
En el año de 1897-98. 7,706,901 39

Sin embargo, la circunstancia de que también hubo aumento en los dos años anteriores á los que se acaban de mencionar, aunque dicho aumento puede haber sido en gran parte el resultado de nuevos impuestos ó de aumento de cuotas, me induce á estimar la venta de estampillas comunes en 1899-900 en una cantidad algo mayor que la del año pasado, previsión que, además, está justificada por la incorporación reciente en la Renta del Timbre de los antiguos derechos de Capitanías de puerto. pesos 7,850,000 00

Contribución Federal.

El contingente de 30 por 100 sobre los ingresos de los Estados tiene que resentirse, naturalmente de todo lo que afecte á la Hacienda particular de cada uno de ellos; pero como son pocas las causas que influyen uniformemente sobre el rendimiento de todos los ramos de ingreso locales, se compensan muchos de los factores que tienden á debilitar en algunas localidades el producto de la Contribución Federal, con otros factores que obran en sentido favorable; y sólo cuando una crisis adversa ó, por el contrario, una situación bonancible, se generaliza en todo el país, es cuando el producto de la Contribución Federal disminuye ó aumenta notablemente. Esto fué lo que pasó en el año de 1896-97 con motivo de la abolición de las alcabalas y de las modificaciones que, naturalmente, impuso esta reforma en el régimen fiscal de la mayor parte de los Estados; y fué también lo que sucedió, aunque en sentido contrario, en el año fiscal pasado, en el cual la abundancia de cosechas y la actividad de los negocios fueron generales en toda la República.

La pequeña baja que sufrió el producto de la Contribución Federal en 1896-97 por la causa aludida, no me autoriza para tomar el promedio de los tres últimos años como base de cálculo de los ingresos de esta renta en el año próximo venidero, porque la reforma constitucional que dió lugar á dicha baja, fué un acontecimiento de aquellos cuyos resultados en sentido determinado se conocen de antemano, y por tanto, he basado mis cálculos en la cifra del último año, aumentada ligeramente. 5,850,000 00

Derecho de 7 por 100 sobre Efectos importados.

Este impuesto tiene que estar en relación con el monto de los derechos de importación; pero como en toda la Zona libre de la Frontera del Norte los artículos extranjeros que allí se consumen causan íntegro el 7 por 100 sobre los derechos de importación á que estarían sujetos sino disfrutaran de la franquicia de que gozan en dicha Zona, este impuesto del 7 por 100 produce, generalmente, unos pesos 50,000 más que lo que correspondería si estuviese en exacta proporción con los derechos de importación. Se estima, pues, en. 1,575,000 00

(Continuará.)

De Europa

En el Mensaje del nuevo Presidente de la República Francesa á las Cámaras Legislativas, ha consignado el Sr. Loubet alentadoras frases para los amigos verdaderos de las instituciones democráticas. Que como él anhelan el afianzamiento de la república y la sinceridad de sus prácticas. Para ello es necesario que los problemas de política interior, se resuelvan sin pasiones ni odios.

Ha prometido el Sr. Loubet emplear todos sus esfuerzos para realizar la unión y esto no podía por menos que impresionar muy favorablemente, por ser ese el lado vulnerable y de peligros para el porvenir, dentro de un pensamiento político amplio y provechoso. No se labra la felicidad de ningún país sin que en la unanimidad de sus hijos haya la preocupación constante de colaborar para ese fin.

Otro punto interesante del Mensaje, es el que alude á la necesidad de respetar los órganos esenciales de la sociedad ó sea el Gobierno, según la división de funciones y poderes respectivos. Con ese motivo aludió al ejército, fiel guardián del honor del país y de sus leyes; por lo tanto, digno del amor de todos.

La claridad con que ha expresado su adhesión incondicional á la república y el propósito decidido de conciliar las aspiraciones comunes dentro de las conveniencias del país y de la esfera jurídica, hacen simpática la personalidad del Sr. Loubet.

Con la energía que corresponde para mantener ese programa, Francia sería la admiración del mundo entero, triunfando la república de cualquiera género de asechanzas y contra todos sus enemigos.

—En la crisis presidencial porque acaba de pasar Francia hay que señalar dos hechos significativos, en sentido del progreso de las ideas y de la aproximación requerida hacia cierta unidad moral que encierra el éxito de la política. Nos referimos á la cordura de los miembros del Congreso de Versalles y á los esfuerzos perfectamente inútiles del imperialismo.

En los primeros momentos de la convocatoria de dicho Congreso, parecía que algo grave amenazaba, pues que se habló de numerosos pretendientes. Todos se retiraron, tan pronto como con seriedad se trató de la candidatura Loubet.

La brillante carrera que hizo en el Senado y los servicios que prestó durante larga vida pública, persuadieron acerca de su utilidad ulterior. Y en un momento las fracciones de ambas Cámaras Legislativas, aún de credo político opuesto, se mostraron conformes con el criterio de las agrupaciones poderosas. Al grado que no hubo lucha. En el momento de la elección presidencial, el Sr. Loubet era el único candidato.

Los que perdieron el tiempo fueron los imperialistas.

El duque de Orleans se agitó. A tal extremo que lo creían en el mismo instante en Bruselas, Turín, Milán y París. Detalle, que después de todo, no tenía importancia. El lugar de residencia no serviría para otorgarle el triunfo.

Quiso atraerse la atención pública con ocasión de estar vacante la Presidencia. Dió un manifiesto, renovando las antiguas conocidas pretensiones monárquicas.

La palabra real, por fortuna para las instituciones libres, no halló eco en la opinión. Nadie le hizo caso al manifiesto, que pasó como un incidente de circunstancias, de la manera más inofensiva para la actual forma de gobierno en Francia.

Si en una ocasión tan propicia para el imperialismo como por la que acabamos de atravesar, mereció tan marcado indiferentismo,

**Chemins de Fer Mexicains
Colis-Postaux
Transport Maritime.**

Les personnes qui voudraient être renseignées sur:
les itinéraires et tarifs des chemins de fer mexicains;
les colis-postaux des villes Européennes pour le Mexique et réciproquement;
les moyens de transport maritime, etc., etc., peuvent s'adresser à la Direction du journal,

COMISION

de exportación é importación. Para toda clase de compras en Europa y remitir á América ó viceversa.

Se admiten en la Dirección de este periódico. Garantizando exactitud, buen cumplimiento y la mayor economía.

quiere decir que no obstante las dificultades de política interior y sus riesgos, van ganando terreno y echando raíces las ideas republicanas con los hábitos concernientes para que subsistan.

—Los debates parlamentarios retrospectivos, sobre la guerra, carecen en España de sentido práctico.

Comprenderíamos que se tratase de inquirir las responsabilidades para castigar á quien lo merezca. Pero nada de eso hay. Unos á otros se culpan de haber causado el desastre y más parece un juego monárquico, que otra cosa. Especie de oposición simulada, ya que no convenida, para que el trono continúe apuntalado y que en último caso, si algo cae sea solo el gabinete.

Lo que España con urgencia necesita son grandes y profundas reformas económicas y financieras, que la experiencia ha demostrado es perfectamente incapaz la monarquía para acometerlas ni realizarlas.

Luego la deducción no puede ser más diáfana ni concluyente.

Lo que hace falta, es un cambio completo de régimen político.

—Comentando un estimable diario madrileño, el acuerdo tomado por la Asamblea de productores de Zaragoza en sentido de no pagar los tributos, entre otras cosas dice lo que sigue:

«Supongamos que esa huelga de contribuyentes se realiza y que el Estado no cobra. Al punto se apreciarán dos efectos primordiales. Lo mismo en el interior que en el exterior, vendría á ser irrealizable, absolutamente imposible mantener nuestro crédito. Por otra parte, sin el pago de los tributos, se desarma al soldado, se disuelve el Ejército, se suspende la vida del empleado, se paralizan los organismos oficiales, porque ¿quién los paga? ¿quién los sostiene? Todas esas fuerzas sociales lastimadas, suprimidas violentamente ¿harían causa común con los «huelguistas» ó se pondrían al lado del que, justa ó injustamente, pretendiera salvar la vida del Estado, viendo en su salvación la del país? Dignas, no sólo de nuestro respeto, sino de nuestras simpatías más vehementes, son las clases congregadas en Zaragoza; pero por lo mismo que la reúne un ideal de justicia y un ansia de «verdad», debemos decirselo sin rodeos y sin atenuaciones. La huelga nos parece un delirio, un germen de anarquía, una excitación á las pasiones del proletariado que, por deficiencias económicas y de organización social sufre males más hondos, desigualdades más injustas que los contribuyentes. Si la semilla con tal temeridad arrojada llegara á dar fruto, éste sería muy amargo: la guerra civil, el carlismo y la reacción con peligrosas apariencias de restauración lógica y necesaria; la dictadura militar ó la intervención extranjera.»

—Afirma una revista italiana, que es la Reina Margarita quien posee el pañuelo de encaje más hermoso y más caro que existe en el mundo. Su precio es de 150,000 francos.

Tres artistas distintos han trabajado en su perfección durante un período de veinte años.

Es tan ligero el pañuelo, que al cerrar los ojos si se sustenta sobre la mano, nadie nota en ésta su contacto, y por otra parte puede doblarse é introducirse en un estuche de oro, cuya forma y magnitud de su vaina, no excede del de una judía.

La ex-emperatriz Eugenia, posee una magnífica colección de encajes, verdaderas joyas, cuyo valor por metro fué de 25,000 francos.

El Sumo Pontífice también es dueño de un cuantioso tesoro de encajes, apreciado en francos 4,350,000.

La colección de encajes de la reina de Inglaterra vale 1,875,000, y el de la princesa de Gales 1,250,000 francos.

—Según vemos en nuestro colega de Milán, la *Lombardia*, el entusiasmo provocado por el Oratorio del joven compositor el abate Perosi, titulado la «Resurrección de Nuestro Señor», ha dado lugar á cuestiones judiciales que aumentan la nombradía conquistada por el joven compositor.

Según afirma el periódico antes citado, el entusiasmo obtenido fué tan extraordinario, que muchísimas señoras que pertenecen á la más alta aristocracia, tumultuosamente esperaron al ya célebre músico, para besarle.

Este ha protestado contra tal alegación, afirmando que si bien hubo propósitos de agasajarle en los términos que se ha dicho, él no lo permitió en manera alguna.

A pesar de esta denegación, la *Lombardia* mantiene sus afirmaciones y el abate Perosi le ha llevado ante los tribunales como calumniador.

Insiste el periódico en que dará la prueba de su aserto citando el nombre de las encofetadas aristócratas, que cediendo á una pasión musical estamparon ósculos de cariño ó de amistad en el rostro del Abate Perosi.

—Leemos en el periódico inglés titulado *The Lancet* observaciones que verdaderamente nos han sorprendido.

Afirma el periódico quirúrgico que los negros, al venir al mundo, no nacen negros, y que cuando nacen son blancos, volviéndose negros al cabo por la acción atmosférica, apoyando su afirmación en muchas observaciones de autoridades médicas y en la Memoria que publica el *Journal of the Anthropological Institute* sobre los indígenas del distrito de Warri, protectorado inglés del Níger.

«Los negros puros, dice dicho periódico, vienen al mundo con un color semejante al de los ratones, y sólo se vuelven negros al finalizar el tercero ó cuarto mes de su nacimiento.»

Detalles semejantes son curiosos y dignos de ser conocidos.

Reseña general de comercio, valores y efectos públicos.

El primer establecimiento de crédito en Francia ó sea el Banco del nombre de la nación, sigue su camino triunfal. De los informes oficiales que acaban de ser sometidos á la Asamblea general de accionistas, aparece que las operaciones realizadas en el año de 1898, por todos conceptos, representan un valor de 16,568,579,000 francos.

O lo que es lo mismo: que el aumento de negocios ha subido 1,260,454,000 francos durante el último año, sobre el 1897, puesto que en éste el total de operaciones, sólo fué de 15,308,125,000. No puede manifestarse con mayor claridad el estado de progreso de esa formidable institución, que por su solidez, resistiría por sí sola la competencia contra algunas unidas de su género.

En el aumento conseguido el 1898, figuran los préstamos con 168,804,500 francos y los descuentos con 667,248,000.

Las operaciones hechas gratuitamente para el Tesoro público, alcanzan en conjunto á 6,494,810,000.

En todo el año 1898 la reserva metálica ha tenido una disminución de 126,100,000 francos. De seguro que tan enorme cifra habrá ido á caer en los antros insondables donde los yanquis acumulan el oro. Porque ese dinero ha sido exportado para pagar los cereales que Francia compró á los Estados Unidos á fin de suplir la falta originada por las malas cosechas de 1897.

El monto de los descuentos en 1898, fué de 11,032,083,200 francos. Como ha habido un aumento sobre el 1897 de 667,248,400, esta cifra determina el grado de actividad de los negocios, de ese género, realizados en París el 1898, únicamente por el Banco de Francia.

En el propio año, la circulación media de billetes resultó ser de 3,694,548,000 francos y el movimiento general de efectivo en las cajas de 134,358,000,000.

Del resumen de cuentas corrientes en el año, se deduce que los depósitos ascendieron á 59,367,000,000 y las sumas gradualmente retiradas á 59,429,000,000 ó sea un movimiento total de 118,796,000,000. Que los giros que sirven en la práctica para realizar casi la mayor parte de operaciones por tan colosal cantidad, permiten perfectamente la compensación de deudas y de créditos, por simples anotaciones en los libros que finiquitan las cuentas, sin el trasporte material de efectivo ni siquiera de billetes de un lugar á otro. Simplificación y servicio admirable del sistema de partida doble, aplicado á las combinaciones comerciales y económicas.

Las letras de cambio, cheques y demás títulos de crédito á la orden se elevaron á 3,269,000,000 y el 31 de Diciembre de 1898, había en las oficinas principales del Banco 319,078,000,000 en

efectos á cobrar y 904,699,000,000 entre las sucursales.

Los préstamos sin interés al Estado, fueron de 180,000,000. Además el Banco ha admitido, sin comisión, el pago de los cupones de fondos públicos.

Realizó el establecimiento en 1898, beneficios por 44,924,423 francos y gastó en su administración 14,328,362 á los cuales hay que agregar 5,834,578 de impuestos y cargas generales. Le quedó, por lo tanto, hecha la debida deducción, una ganancia neta de 24,761,482 que ha distribuido á los accionistas prorrateada entre las respectivas participaciones.

Verdaderamente es digno de llamar la atención tan brillante resultado. Que para exponerlo aún con brevedad, hemos tenido que suprimir datos de diversa índole é interesantes para esta sección, que guardamos para el siguiente número, por quedarnos apenas el sucinto espacio para la rápida idea que anotamos sobre transacciones de efectos públicos y sus precios últimos.

Cotizaciones de valores de América.

6 p. $\frac{1}{2}$ mexicano de 1888, en Londres 101; en Berlín 100,50; en Francfort 99,70 y en Amsterdam 99,25. 6 p. $\frac{1}{2}$ de 1893, 99 á 100. 3 p. $\frac{1}{2}$, 25 $\frac{1}{4}$. Bonos del Ayuntamiento de la ciudad de México 98 $\frac{3}{4}$.

6 p. $\frac{1}{2}$ chileno de 1886, en Londres 79 á 80. 1892, 85 $\frac{1}{2}$, 1895, 76 y 77. 1896, 87.

6 p. $\frac{1}{2}$ argentino de 1886, en París 446,50; en Londres 89,30. 5 p. $\frac{1}{2}$ 91 $\frac{1}{4}$. 1884, 72 $\frac{1}{2}$. 1888, 74 $\frac{1}{2}$. 4 $\frac{1}{2}$ p. $\frac{1}{2}$ en Berlín 73 $\frac{1}{2}$. Cédulas nacionales: serie A 8 $\frac{1}{4}$, B y C 37 $\frac{1}{8}$. Cédulas de Buenos Aires, series J, K y P 7 $\frac{1}{8}$.

Bonos peruanos: comunes 2 $\frac{1}{4}$; pretes. 8 $\frac{1}{4}$. 4 p. $\frac{1}{2}$ brasileño de 1889, en Londres 55,60.

5 p. $\frac{1}{2}$ 63,75. 1885, 57 $\frac{1}{2}$. 1895, 61 $\frac{3}{4}$.

3 $\frac{1}{2}$ p. $\frac{1}{2}$ uruguayo, 41 $\frac{3}{4}$. 1896, 54 $\frac{1}{2}$.

Bancos. Nacional de México, en París 640 á 645. Londres y México, en Londres 5 $\frac{1}{2}$. Unión y Londres 37 $\frac{3}{4}$. Inglés y Norte-América 64 $\frac{3}{4}$. Inglés y Sur-América 19 $\frac{1}{2}$. Tarapacá 2 $\frac{3}{4}$. Londres y Río de la Plata 55 $\frac{1}{2}$. Londres y Brasil 24 $\frac{3}{4}$.

Ferrocarriles. Nacional mexicano: certificados 49 $\frac{1}{2}$. Central mexicano, bonos del 4 p. $\frac{1}{2}$ 71 $\frac{1}{2}$. Interoceánico mexicano: 4 p. $\frac{1}{2}$ 89 y 90: 7 p. $\frac{1}{2}$ A 68 $\frac{3}{4}$; B 22 $\frac{1}{2}$; prete. 1 $\frac{3}{4}$. Mexicano, 22 $\frac{3}{4}$; 1.ª pref.ª 76 $\frac{1}{4}$; 2.ª 34 $\frac{3}{4}$. Central argentino 83 $\frac{1}{4}$. Central del Uruguay y Montevideo 77 $\frac{1}{8}$. Nord-Este argentino 5 p. $\frac{1}{2}$ 99 $\frac{1}{2}$. Este 45 $\frac{1}{4}$. Córdoba al Rosario 4 p. $\frac{1}{2}$ 91 $\frac{1}{2}$. Entre-Ríos prete. 2 $\frac{1}{2}$. Argentino, bonos 4 p. $\frac{1}{2}$ 101. Rosario 65 $\frac{1}{4}$. Norte-Central 5 p. $\frac{1}{2}$ 69 $\frac{1}{2}$. Pacífico 4 p. $\frac{1}{2}$ 1.ª pref.ª 97 $\frac{1}{2}$. Buenos Aires 137 $\frac{1}{4}$. Costa-Rica 3 $\frac{1}{2}$. Wabash prete. 21 $\frac{1}{4}$. Unión del Pacífico 31 $\frac{3}{4}$. Filadelfia 9 $\frac{1}{8}$. Norte del Pacífico 76 $\frac{3}{4}$. Pensilvania 60 $\frac{3}{4}$. New-York Central 118 $\frac{1}{2}$. Illinois Central 111 $\frac{1}{8}$. Missouri Kansas y Texas 10 $\frac{3}{4}$. Central del Pacífico 26 $\frac{1}{2}$. New-York á Ontario 15 $\frac{3}{4}$. Atchison y Topeka 13 $\frac{1}{4}$.

Minas. Alaska mexicana 2 $\frac{3}{4}$. Alaska unida 2 $\frac{1}{4}$. Huanchaca argentina 4,65. Uruguay 57,05. Rebeca 4,25. Monte Rosa 9,30. San Juan del Rey 23 $\frac{3}{4}$. Santa Agustina 15 $\frac{1}{16}$. Libiola 2 $\frac{3}{4}$. Océana $\frac{3}{4}$. Gran Central 1 $\frac{1}{2}$. El Globo 1 $\frac{1}{2}$. Copiapó 2 $\frac{1}{4}$. Frontino y Bolivia 2 $\frac{1}{2}$. Campana 15 $\frac{1}{16}$. Anaconda 5 $\frac{1}{2}$. Aurora 1 $\frac{1}{2}$. Bonanza 4 $\frac{3}{4}$. Barnato 2 $\frac{1}{4}$.

Cotizaciones de valores de Europa.

3 p. $\frac{1}{2}$ holandés en Amsterdam, 96,90. Consolidados prusianos del 3 p. $\frac{1}{2}$ en Berlín 94,10. 3 p. $\frac{1}{2}$ perpetuo francés, en París 102,20. 3 $\frac{1}{2}$ p. $\frac{1}{2}$ sueco de 1895, 102,90. 4 p. $\frac{1}{2}$ sérvio de 1895, 61,55. Consolidados ingleses del 2 $\frac{3}{4}$ p. $\frac{1}{2}$ 112,55. 4 p. $\frac{1}{2}$ austriaco, oro, 103,20. 3 p. $\frac{1}{2}$ belga, 101,90. 4 p. $\frac{1}{2}$ exterior español 52,60. 4 p. $\frac{1}{2}$ húngaro, oro, 102,45. 4 p. $\frac{1}{2}$ italiano 93,85. 3 p. $\frac{1}{2}$ noruego 97,10. 3 p. $\frac{1}{2}$ portugués, 23,60. 3 p. $\frac{1}{2}$ ruso, oro, de 1891, 94,60.

Cambios sobre París. New-York, 5,23 $\frac{1}{2}$. México 2,49 á 2,51. Honduras 195. Lima 2 44. Buenos Aires 5,15. Madrid 30,40. Londres 25,49. San Petersburgo 37,28. Amsterdam 48,05. Viena 47,85. Roma 107,70. Lisboa 783. Francfort 80,99. Bruselas 100,16. Berlín 81,10. Amberes 100,20.

Cambios sobre Londres. México 21 á 22. New-York 4,85 $\frac{1}{2}$. Lima 21. Buenos Aires 64 $\frac{1}{2}$. Berlín 20,51. Francfort 20,37. Viena 120,60. Valparaíso 11 $\frac{3}{17}$. Río de Janeiro 7 $\frac{3}{8}$.

Prima del oro. Colombia 210. Asunción del Paraguay 690. Buenos Aires 113. Lima 110. Guayaquil 103. Lisboa 40 $\frac{3}{4}$.

Anuncios

INFORMACION.

A los banqueros, comerciantes é industriales de América.

Se les suministrarán cuantos datos deseen sobre establecimientos de crédito y cualquiera clase de empresas europeas.

A los banqueros, comerciantes é industriales de Europa.

Se les darán análogas noticias acerca de establecimientos de crédito y cualquiera clase de empresas americanas.

A los que viajan por negocios ó placer.

Se les ofrecerá al llegar á París, persona entendida y de confianza que les instruya de cuanto necesiten para facilitarles el motivo de su venida al país.

Para todo lo expresado, en la Dirección de este periódico.

La Emprendedora.

Agencia internacional para cuantos asuntos se relacionen con la Exposición de 1900 en París.

Centro universal de operaciones de todo género.

Consultas sobre derecho público, juicios civiles y criminales y procedimientos administrativos, en cualquiera nación de Europa ó de América.

Para proposiciones, proyectos, datos y detalles, en la Dirección de este periódico.

L'ART DENTAIRE EN MEDECINE LEGALE

Volumen de 600 páginas y 68 grabados. Primera obra sobre esa materia como también acerca del novísimo y excepcional sistema para identificar personas, víctimas de accidentes, con solos los signos de operaciones dentarias; por

Oscar Amoëdo

Doctor en Medicina de la Universidad de París. Cirujano-Dentista de las Universidades de la Habana y de New-York y Profesor de la Escuela Dentaria de Francia.

15, Avenida de la Opera.—PARIS.

JESÚS ORDOÑEZ SUÁREZ,

Abogado y Comisionista.

Camellón de los Carneros, núm. 10. BOGOTÁ.—(Colombia.)

Agencia de comisiones comerciales y representación de casas de Europa y Estados Unidos, para la exportación é importación directas.

Q. Casablancas

Casa fundada en 1875; premiada con 3 medallas de oro, 1 de bermejo, 45 de plata, 52 de bronce y 2 diplomas de honor.

Ofrece á su numerosa clientela y en general á la colonia hispano-americana:

Vinos, finos y ordinarios. El Benicarló rojo y blanco á 135 francos la barrica de 228 litros. Valdepeñas 200 francos. El litro Benicarló, 60 céntimos. Botella Valdepeñas, 1 franco. Málaga, Jeréz, Oporto, Moscatel, Pedro Ximénez, Manzanilla y Jeréz seco.—Anís del Mono; botella grande, 6 francos. Anís de Mallorca, dulce y seco, 6 francos, también botella grande.

Pimientos dulces y picantes de España y América. Aceites y aceitunas de Sevilla Calamares y conservas de todas clases.

Rum, cognac, champagne.

Precios módicos.

SE SIRVEN LOS PEDIDOS A DOMICILIO

La misma casa teniendo instalación completa para la Exposición de 1900, pide muestras en España y América.

3, Rue Ivon Villarceau, 3.—PARIS

LECCIONES

de francés, español y latín.

Escritos y copias en cualquiera de esos idiomas.

Precios módicos.

Informarán en esta Dirección. 1 Rue Lacaille.

A los artistas.

**A los hombres ilustrados.
A los amantes de lo bello.**

La reproducción fotográfica de los cuadros al óleo, esculturas y demás preciosidades que encierran los Museos del Louvre, de Luxemburgo, de Cluny, de Versalles; de los monumentos é inmediaciones de París como también de todas las grandes Capitales europeas, de sus Museos y monumentos; es del mayor interés para América, porque los artistas hallarán notables modelos de las diversas épocas y escuelas, las personas acostumbradas á viajes recordarán con placer los parajes y objetos que visitaron, y los que no han estado en Europa tendrán grata ocasión de conocer los infinitos ejemplares de arte que encierra.

Como se expresa en otro lugar de este periódico, remitiremos sin comisión ni gasto especial alguno, las fotografías que nuestros abonados deseen. Los precios son sumamente módicos.

Tenemos dispuestos más de 5,000 clichés y además de vistas panorámicas, cuadros, esculturas, etcétera, hay una vasta colección de retratos de celebridades políticas, artísticas, literarias y de todas clases del mundo entero.

Cada ciento de tarjetas fotográficas diferentes, elegidas á gusto del interesado y con sus instrucciones, lo daremos por la insignificante suma de 125 francos. Mayor formato y mejor calidad, á 200. Al platino, de sorprendente efecto, 240.

Rebaja, adquiriendo desde un millar.

Fotografías al carbón, de gran tamaño y puro lujo, desde 10 á 20 francos cada una.

No se mandan muestras por innecesarias, tratándose de artículo tan conocido.

Pago adelantado ó garantizado en París.

Servicio rápido y esmerado.

De venta, aparatos fotográficos completos y muy económicos.

Escriban al Director de la REVISTA LATINO-AMERICANA, por corresponder el ramo á la Agencia internacional La Emprendedora, que está en combinación con el periódico.

1, Rue Lacaille. — Paris.

CINEMATÓGRAFOS de todos sistemas y tamaños.

Para grandes instalaciones: aparato, linterna y cuadros; 2,500 francos.

Cinematógrafos medianos, enteramente completos á 600, 800 y 1,000 francos.

Pequeños, para recreo de familias. 100 francos.

Estos precios son especiales y de verdadero reclamo.

Remesa hasta cualquiera lugar de América, gratis; sin comisión ni ningún otro gasto suplementario.

Ocurran á la Dirección de esta REVISTA.

FOLLETÍN (4)

EL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO en la República Mexicana.

DISCURSO

POR EL

Sr. Lic. D. José Algara,

Profesor de la materia en la Escuela Nacional de Jurisprudencia y miembro de la Junta directiva del Colegio de Abogados de México, pronunciado en la sesión solemne celebrada el 21 de Junio de 1898 con arreglo á las bases aprobadas por las Asociaciones científicas de la República.

(Continuación).

Durante esos 55 años de lucha sin tregua, gobiernos más ó menos liberales, más ó menos conservadores, se disputaban la presa, hasta que lució la paz, la paz bendita, ilusión hasta entonces en vano acariciada noche y día por doce millones de almas.

De entre todas aquellas revoluciones, aquellos pronunciamientos, aquellos motines y aquellos trastornos que amenazaban no concluir, la verdad es que la revolución de Ayutla en 1854, no se presentaba bajo mejores auspicios que sus antecesoras. Sin embargo, de ella nació la Constitución de 1857, hoy lábaro indiscutible de la Nación Mexicana.

La Constitución estableció un gobierno representativo federal.

Sabido es, Señores, cómo esta clase de gobiernos, generalmente no se adopta ni se establece, sino se sanciona. Federaciones y Confederaciones de hecho, llega un momento en que encargan á sus mandatarios que escriban lo que son y así forman sus constituciones. La Federación Mexicana no fué de ese género; la Nación adoptó la forma federal por utilidad indisputable, no por necesidad.

Sea lo que fuere, instituido el régimen federal en 1857, nuestro vasto territorio se consideró dividido en Estados libres y soberanos en su régimen interior y en cuanto á su legislación civil y penal sujetos al poder federal únicamente en los términos y en los casos por la Constitución previstos; y basta esto, Señores, para comprender la inmensa importancia del derecho internacional privado en la República Mexicana

Si un mexicano, con esposa é hijos va al extranjero, adquiere bienes, celebra contratos y testa, ¿qué ley le regirá?

Si un mexicano con esposa é hijos, recorre todos los Estados de la República, celebra contratos, adquiere bienes y testa, ¿qué ley le regirá?

He aquí el derecho internacional privado de la República en sus dos principales manifestaciones: conflictos externos, conflictos internos.

Para el primer caso, ya he indicado que el estatuto personal se rige por ley de la nacionalidad.

¿Pero cuál es la ley civil de la nacionalidad del mexicano?

¿Hay acaso una ley civil federal mexicana? Leyes civiles mexicanas hay ó puede haber treinta el mismo número que las entidades federativas.

Siendo esto así, ¿qué ley lleva consigo el mexicano que va al extranjero? ¿Acaso ley del Estado en que nació?

Muchas razones hay de duda y aquí surge por vez primera la ley del domicilio. No reviste el mismo carácter la ley nacional si se trata de regímenes centrales que de gobiernos federales.

Ley de la nacionalidad en general, comparada con ley del domicilio, significa vínculo más estrecho, más respetable y menos sujeto á dudas y á variaciones; de aquí que obtenga la preferencia sobre la ley del domicilio; pero esas preeminencias pierden su fuerza si se las considera como principio para resolver los conflictos internos. Por el contrario, ley del domicilio atenúa sus defectos, realza sus cualidades y acaba por ser preferible á ley de la natividad de determinado Estado, en que la ley de la nacionalidad llegaría á convertirse.

Si ley del domicilio prevalece para la solución de los conflictos internos, no resulta menos recomendable si de conflictos externos se trata. Ley de natividad de determinado Estado, sombra de la ley nacional, ¿con qué títulos podría oponerse, á cuántos inconvenientes no estaría sujeta y cuán seguramente vendría á destruir la homogeneidad del sistema y su fácil aplicación, circunstancias de la mayor trascendencia, si la adopción de una ley justa y útil se procura?

Por esto ley del domicilio triunfa en toda la línea y exige resolver conflictos externos é internos; ella será la que rija al mexicano que con esposa é hijos, marcha al extranjero, adquiere bienes y testa; ella la que acompaña al mexicano cuando recorre su extenso territorio y entra en toda clase de relaciones de familia y de negocios con sus hermanos y vecinos.

(Se continuará).

EFFECTOS EUROPEOS PARA CONSUMO DIRECTO

A las personas de la República Mexicana que acos-
tumban adquirir en Europa productos franceses ó de
cualquiera otra nación para uso propio, se les advierte,
que la Dirección de este periódico toma á su cargo la
compra y envío por un Agente especial, garantizando
exactitud y economía.
Para las remesas en pequeñas cantidades, se hacen
con suma rapidez por medio de paquetes postales.

**Centro-América, Venezuela, Colombia y demás
naciones del Sur.**

Darán informes completos en esta Dirección, de que-
nes se encargan de análogo servicio.

VALLS HERMANOS

Ingenieros constructores

Talleres fundados en 1854

19 - CALLE DEL CAMPO SAGRADO - 19

Barcelona (España)

Casa especial en maquinarias completas para
fábricas de aceites, fideos, chocolates, harinas,
etc. **Prensas hidráulicas** y de todas clases,
máquinas de vapor, motores, turbinas, malaca-
tes, bombas, etc.

25 medallas, 3 grandes diplomas de honor y 2
de progreso, de premio. Numerosas referencias
en la Península y Ultramar.

Telegramas: VALLS, Campo Sagrado.
BARCELONA. Teléfono 595.

TRANSPORTS INTERNATIONAUX

Assurances **A. STIEGLITZ** Entrepots
Affrètements Maison fondée en 1869
MARSEILLE Consignation

Expéditions pour tous pays d'outremer par Vapeurs et Voiliers
SERVICE DE GROUPAGE

pour la France, la Suisse, l'Allemagne, l'Autriche

PRIX A FORFAIT

ACHATS ET VENTES A LA COMMISSION

STURGES Y FOLEY

Alcalá, 52, Madrid, y Campo Grande, Valladolid
siempre tiene existencias. Máquinas de vapor, tipos y ta-
maños, construida especialmente para luz eléc-
trica. - Catálogos, presupuestos y proyectos gratis.

A los viajeros y residentes hispano-americanos

Les recomendamos la casa
amueblada del señor Paris, si-
tuada en el lugar más céntrico
de la hermosa capital de Fran-
cia, cerca de la Gran Opera y
de los Boulevares centrales.

Departamentos y cuartos lu-
josamente preparados.

Esmerado servicio. Luz eléc-
trica y toda clase de comodida-
des. - Precios módicos.

52, Rue de la Chaussée d'Antin, 52
PARIS

Precios de suscripción á la REVISTA LATINO-AMERICANA

París.	Al año, 25 francos cada una.
Departamentos de Francia y Naciones de Europa.	» 35 »
Estados Unidos Mexicanos.	» 12 pesos »
Demás Naciones de América.	» 50 francos »
En las mismas pasando de 50 suscripciones.	» 45 » »
Países no comprendidos anteriormente.	» 15 pesos oro.

La suscripción cuando menos, se admite por un se-
mestre.

Pago adelantado. Se aceptan anuncios. Precios convencionales.

BANCOS.

Banco de Londres y Río de la Plata. LIMITADO.

Londres, París, 16 rue Halevy; Buenos Aires, Mon-
tevideo, Rosario de Santa-Fé, Paysandú, Mendoza,
Rio Janeiro, Pernambuco, Pará y Barracas al Nor-
te. - Operaciones, descuentos, transferencias tele-
gráficas, letras de cambio, remesas, compra y ven-
ta de cédulas y otros títulos, depósitos en oro se-
llado, depósitos en moneda legal, depósitos en tí-
tulos, remesas de interés para Europa y cobranzas.

The Anglo-Argentine Bank Ltd.

El Banco Anglo-Argentino, limitado London: 15
Nicolás Lane. E. C. Buenos Aires, Reconquista, 78.
- Montevideo, calle Zábala, núm. 3.

Capital autorizado.	L 950.000
Capital suscrito.	» 450.000
Idem pagado.	» 300.000
Fondo de reserva.	» 5.000

Se abren cuentas corrientes con firmas comer-
ciales y particulares.

Se reciben depósitos á la vista y por períodos
fijos.

Se descuentan, negocian y cobran letras.
Se recibe en depósito bonos y acciones para el
cobro de cupones y dividendos.

Se remite á los interesados en Europa el produc-
to de cupones y dividendos.

Compra y venta de bonos y acciones por cuenta
de terceros.

THE BANK OF BRITISH NORTH AMERICA

Incorporated by Royal Charter

Paid-up Capital, L. 1,000,000. Reserve Fund, L. 275,000

Grants Letters of Credit on its Branches in the
Provinces of Quebec, Ontario, Nova Scotia, New
Brunswick and British Columbia (Dominion of Ca-
nada), at its agents in New York, San Francisco and
Chicago, payable on presentation free of
charge.

Also purchases, or forwards for collection, Bills
on America and Coupons for dividends on Ameri-
can stocks, and undertakes the purchase and sale
of stock and other money business in the British
Provinces and the United States.

By Order of the Court, A. G. WALLIS, Secretary.

3, Clement's-lane, Lombard-street, London E.C.
Branches are now open in the West Kootenay
Districts, British Columbia, at Rossland, Trail,
Sandon, Kaslo and Slocan City.

Banco Alemán Transatlántico.

BERLIN, BUENOS AIRES, VALPARAISO

Capital: 20,000,000 marcos

Deutsche, Ueberseeische Bank-Berlin

Buenos Aires, Reconquista, esquina Piedad.

Se encarga de toda clase de operaciones banca-
rias y gira sobre todas las plazas de comercio y to-
dos los pequeños pueblos de Italia, España, Ale-
mania, Francia, Inglaterra, Rusia, Suiza, etc.

Da cartas de crédito para viajeros y para la compra
de mercaderías. Abre cuentas corrientes y
recibe depósitos.

Banco Internacional é Hipotecario

DE MÉXICO.

Giros por cable, Depósitos, Descuentos,
Cobros de Letras, Cupones, etc., Cambios
sobre el Extranjero. Cartas circulares de
Crédito. Créditos en Cuenta Corriente.

CAPITAL: Pesos 5.000,000.

El Banco facilitará toda clase de informes escri-
tos relativos á las diversas operaciones de su ins-
tituto á quien lo solicite en sus oficinas.

Presidente,

José de Teresa Miranda.

Cajero,

Joaquín de Trueba.

Apartado postal

269

CIUDAD DE MÉXICO

Teléfono número

38

Oficinas en el nuevo edificio del Banco:

Esquina de Cadena y Colegio de Niñas.

BANCO MINERO.

Capital y Reservas. . . Pesos 1.750,000

EN CHIHUAHUA (MEXICO).

Gerente,

Cajero,

ENRIQUE C. CREEL JUAN A. CREEL

Directores:

Sres. Luis Terrazas, Miguel Salas, Inocente Ochoa,
Luis Terrazas hijo, Enrique C. Creel, Alberto Te-
rrazas, Luis Faudoa Sucs., Juan A. Creel.

AVIS AUX INTÉRESSÉS

Dans la direction de ce journal on four-
nit toute sorte de renseignements au sujet
des affaires tant commerciales que finan-
cières ou autres concernant tous les pays
de l'Amérique. S'adresser.

Imp. de Pujol y C.^a, Tallers, 45. - BARCELONA

Création Nouvelle



KILIA-LYS

Parfum Supérieur

PROPRIÉTÉ EXCLUSIVE

DES

PARFUMERIES RÉUNIES

26, Rue Lafayette

PARIS